

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2019-00188

Se niega la solicitud de aclaración presentada por la señora MARITZA GOMEZ AGUDELO frente al auto del 21 de marzo de 2023. Tenga en cuenta que el proceso de la referencia se formuló inicialmente por el Banco Davivienda S.A en contra de Ferremilenium Ltda y el demandante cedió su crédito a Central de Inversiones S.A., cuya abogada era la doctora Ana Luisa Algarín de la Cruz quien renunció al poder conferido tal como se le aceptara en el auto referido. La demanda formulada por la inconforme es en acumulación de la inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 49 Hoy 08-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario